



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



## Resolución de Alcaldía N.º 188-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG aprueba la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado - SIRICC", directiva que establece las disposiciones normativas del registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado en el marco de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para Control de Contratos de Consultorías en el Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población

Que, la Ley N° 31559, la Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, que establece:

#### Artículo 3. Obligaciones

La Contraloría General de la República crea, administra, da acceso a las entidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1 de la presente ley, capacita al personal responsable de alimentar el Registro, publica en su portal web institucional, y supervisa y controla el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, así como el cumplimiento de la presente ley.

Que, la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado - SIRICC", a la letra indica:

#### Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC

El SIRICC es el aplicativo informático implementado y administrado por la Contraloría, que se ubica en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), a través del cual las entidades efectúan obligatoriamente el registro de la información y documentación de los contratos de consultoría suscritos, a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado. A partir de la información registrada, se emiten informes y/o reportes consolidados.

La información y documentación registrada en el SIRICC, puede ser objeto de verificación posterior y constituir insumo para la realización de los servicios de control o servicios relacionados en el marco de las disposiciones que emite la Contraloría.

#### Obligaciones en el proceso de registro de contratos de consultoría

##### Del titular de la entidad

- Adoptar las medidas necesarias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en la directiva mencionada y demás disposiciones que emita la contraloría.
- Disponer que se efectúen las acciones necesarias para la cautela de la información y documentación relacionada con los contratos de consultoría.
- Solicitar sus credenciales para el acceso al SIRICC, a través de dicho aplicativo.
- Generar, los accesos al SIRICC a través de dicho aplicativo, para el Funcionario Responsable de Transparencia y para el Responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces,

San Marcos Granero Del Norte



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: [muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe](mailto:muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



## Resolución de Alcaldía N.º 188-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

actualizando dichos accesos, cuando corresponda. E) Cautelar el cumplimiento de las actividades para el registro de la información y documentación en el SIRICC. F) Cumplir con las demás responsabilidades que se deriven de la presente Directiva y disposiciones que emita la Contraloría

### Del responsable de la oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces

- a) Generar los accesos al SIRICC, a través de dicho aplicativo, para el operador u operadores de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, cuando corresponda. B) Revisar y validar, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría suscritos por la entidad, remitidos por el operador u operadores mediante dicho aplicativo. C) Verificar si los contratos de consultoría y/o sus adendas contienen información y/o documentación secreta, reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, en cuyo caso, excluye dicha información de los registrados pre determinados en el SIRICC o en su defecto no la incorpora en el referido aplicativo, sin perjuicio que la Contraloría pueda acceder a dicha información, independientemente de su registro. D) Remitir al Funcionario Responsable de Transparencia a través del SIRICC la información y documentación de los contratos de consultoría. E) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la presente Directiva y disposiciones que emita la Contraloría.

### Del operador u operadores de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces

- a) Registrar, incorporar y/o actualizar la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas, identificados en la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, tomando como base, de considerarlo, la información pre determinada en el SIRICC, efectuando la actualización, incorporación o exclusión de la información y documentación que poseen sobre los contratos de consultoría suscritos. B) Excluir el registro pre determinado en el SIRICC la información y/o documentación que no corresponda a un contrato de consultoría o no registrar la información y/o documentación en dicho aplicativo, que esté clasificada como secreta, reservada o confidencial en el marco del TUO de la Ley N° 27806. C) Remitir al responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, a través del SIRICC, la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas registradas. D) Actualizar la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas, en el SIRICC, en tanto continúen ejecutándose o estos hayan culminado por alguna situación prevista en el contrato o por aplicación de otras disposiciones. E) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la presente Directiva y disposiciones que emita la Contraloría.

### Del Funcionario Responsable de Transparencia

- a) Recibir la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas, remitida por el responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, a través del SIRICC. B) Publicar la información y documentación de los contratos de consultoría y/o sus adendas a través del SIRICC, con lo cual se cumple con la obligación del registro y actualización del registro de dicha información a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 31559. C) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la directiva y disposiciones que emita la Contraloría.

Toda entidad pública con las unidades orgánicas que tengan a su cargo y que estén vinculadas a la información a registrar en el SIRICC debe coordinar internamente con el FRAI (Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública) quien se encargará de orientar a la Oficina de Abastecimiento de que la Información a registrar, comprende si es información clasificada y que datos personales deberían ser protegidos. Y finalmente el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia (Funcionario Responsable de Transparencia) se encargará de publicar la información.

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, y en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de San Marcos y los artículos 20° y 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



## Resolución de Alcaldía N.º 188-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES, OSCAR YBAN BRINGAS SANCHEZ con DNI 44586344 y al ING. MAX DARWIN IPARRAGUIRRE RUIZ con DNI 70248649 como responsables del aplicativo informático del SIRICC establecido en la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, en su calidad de especialista en contrataciones de la subgerencia de logística y en su calidad de responsable de transparencia, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a todas los interesados para su cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).



*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Entidades
4. Designados (2)
5. Portal

**TRÁMITE:**

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Graf



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: [muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe](mailto:muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe)